

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO

- 0 0 2 4

ACUERDO N°. _____ DE 2000

(1 SET 2001)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA QUE EXPIDA EL ESTATUTO DE VALORIZACION MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo Municipal de Yumbo, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las contenidas en el artículo 313, numeral 3° y artículo 32, numeral 7° de la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

La ley requiere para el progreso del Municipio de Yumbo el establecimiento de mecanismos para financiar obras de interés público que atiendan a los beneficios recibidos por los particulares y a su equidad de pago.

La Constitución Nacional, en su artículo 313, numeral 3°, prescribe como funciones de los Concejos Municipales la de "Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore otras funciones que le correspondan al Concejo".

El artículo 32 de la Ley 136 de 1994, faculta al Concejo para "establecer, reformar o eliminar tasas, contribuciones, impuestos, sobretasas, de conformidad con la ley.

La Alcaldesa Municipal de Yumbo ha solicitado facultades especiales para expedir el Estatuto de Valorización para el Municipio de Yumbo.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: FACÚLTASE al Alcalde Municipal de Yumbo, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo, para que expida el Estatuto de Valorización Municipal.

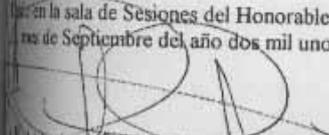
PARAGRAFO: Para este efecto, se crearán por parte del Alcalde las Comisiones necesarias para el respectivo estudio.

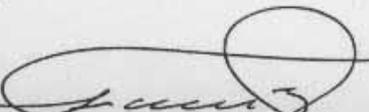
ARTICULO SEGUNDO: Los inmuebles ubicados en los estratos 1 y 2 no serán sujetos de la contribución de valorización.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

En la sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Yumbo (Valle), a los siete (7) días del mes de Septiembre del año dos mil uno (2.001).


JAIME RODALLEGA POLANCO
Presidente Concejo Municipal


Dr. FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General Concejo Municipal

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO

- 0 0 2 4

ACUERDO N°. _____ DE 2000

11 SET. 2001

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA QUE EXPIDA EL ESTATUTO DE VALORIZACION MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CERTIFICACIONES

Yo, Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto el día 1 de Septiembre del año 2001; En Segundo Debate en Sesión Plenaria el día 7 de Septiembre del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa de la Licenciada ALBA LETICIA CHAVEZ BARRON, Alcaldé periodo 2001 - 2003.


FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General

COMISION

El día 07 SET. 2001 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y siete copias útiles de dos (2) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General

